



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



VISTOS:

El Oficio N°D154-2026-GR.CAJ/SG, de fecha 29 de enero de 2026; Memorando N° D198-2026-GR.CAJ/GGR de fecha 30 de enero de 2026; Proveído N° D167-2026-GR.CAJ/DRAJ de fecha 30 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°D154-2026-GR.CAJ/SG, de fecha 30 de enero de 2026, la Secretaría General del Gobierno Regional, solicita la emisión de Acto de la Administración, por el cual se encarguen las funciones del cargo del cual es titular, en la persona del Secretario del Consejo Regional, Abg. Christian Fernando Tantalean Odar, por el día 30 de enero del año en curso, en razón de su desplazamiento en comisión de servicios a la Provincia de Chota y al Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, a efectos de verificar las razones del incumplimiento de la obligación de remitir la información de los Responsables de Trámite Documentario, y orientar al cumplimiento de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Unidad Ejecutora de Salud Hualgayoc Bambamarca ante el no envío de la información solicitada por la Dirección de Transparencia de Acceso a la Información Pública;

Que, la encargatura de funciones tiene previsión en el artículo N° 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa aprobado por D.S. N° 005-90- PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2023-GR.CAJ/GR de fecha 03 de agosto de 2023, se delegaron en la persona del Gerente General Regional, entre otras; las facultades de suscripción de las Resoluciones de encargatura de los Gerente Regionales y Directores Regionales de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca; razón que permite asumir como procedente la emisión del acto de la administración a que se alude en la parte expositiva;

Estando a lo dispuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas al Gerente General Regional, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2023-GR.CAJ/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de la Secretaría General del Gobierno Regional, en la persona del **Abg. Christian Fernando Tantalean Odar**- Secretario de Consejo Regional, el día 30 de enero de 2026, con las atribuciones y facultades inherentes al cargo,

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER LA HABILITACIÓN DE TODOS LOS SISTEMAS a cargo de la Secretaría General, a fin de que el encargado pueda atender en su integridad las funciones del despacho, según el siguiente detalle:

- Casilla de la Contraloría General de la República
- Democracia 4.0
- Bandejas:
 - Acceso a la Información Pública



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



- . Libro de Reclamaciones
- Monitoreo de Implementación de Recomendaciones

ARTICULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General, notifique con copia de la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL